

Intensificación de las actividades de inspección a empresas españolas establecidas en Francia

Por François Nouvion, Abogado Asociado, AGM Abogados - Barcelona

En 2017, los servicios fiscales franceses han aumentado sus controles a empresas españolas con actividad en Francia, con el objetivo de revisar si estamos ante la existencia de establecimientos permanentes, gravables en Francia. En concreto, entre otras situaciones se observan actuaciones a sociedades que realizan obras de construcción (más de doce meses - Art 5.3. del Tratado franco-español) e operaciones de comercio en línea.

Para identificar las actividades a controlar, la Administración Tributaria francesa se basa en la información que le facilitan otras administraciones (inspección del trabajo, seguridad social...), en expedientes habitualmente de infracción en materia de legislación social. La administración fiscal francesa posteriormente inicia investigaciones fiscales para recabar las informaciones necesarias para demostrar la existencia de un establecimiento estable (L 16B del libro de impuestos procedimientos).

En la práctica, la administración tributaria francesa o concluye que estamos ante un establecimiento permanente (IS/IVA) no declarado, a su vez, tiende a regularizar la situación de las empresas españolas de forma muy grave, por considerar que estamos ante una actividad oculta, incluso si los ingresos de esta actividad fueron también declarados y gravados en España, hecho que nos parece cuestionable (especialment

...